



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 027-2023-AL/MPH

Huancavelica, 11 de enero de 2023

VISTO:

El Informe N° 012-2023-SGSGyG-AL/MPH., de fecha de recepción 11 de enero 2023, presentado por la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, solicitando designación de responsable de brindar información pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica.

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme lo establece el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, es un derecho fundamental de toda persona solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS., establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrado en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del citado TUO., determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del Principio de Publicidad; finalmente, en el artículo 8° de la norma expuesta, precisa que las entidades identificarán, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley;

Que, el segundo párrafo del artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM., establece la designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información, y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 012-2023-SGSGyG-AL/MPH., la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, solicita la designación de responsable de brindar información pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, toda vez que la servidora municipal Srta. Smith Paola De la Cruz Lizana, auxiliar administrativo de la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, designada como responsable de brindar información pública en esta entidad con Resolución de Alcaldía N° 253-2020-AL/MPH., ha dejado de laborar en esta oficina por desempeñar el cargo actual de regidora en esta comuna local; por lo mismo propone para dicho cargo a la Srta. CPC. Nataly Dayana Acero Rodríguez, asistente administrativo de dicha Sub Gerencia por modalidad de servicio CAS indeterminado;

Que, en ese contexto, es necesario designar al nuevo responsable de entregar la información de acceso público a los solicitantes, por lo que es imperioso emitir el presente acto resolutivo, y;

Estando a lo expuesto, al documento de visto y en uso de las prerrogativas conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR a partir de la fecha a la servidora municipal Srta. NATALY DAYANA ACERO RODRÍGUEZ, asistente administrativo de la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, como responsable de brindar información pública en la Municipalidad Provincial de Huancavelica, que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sus normas complementarias y modificatorias, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- DEJAR sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 253-2020-AL/MPH y cualquier otra resolución que se oponga a la presente.



Artículo Tercero.- EXHORTAR a la servidora designada, sus obligaciones se encuentran previstas en la Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su Texto Único Ordenado aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS., y en su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Artículo Cuarto.- Los órganos de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, bajo responsabilidad, se encuentran obligados a facilitar la información y/o documentación que solicite la responsable de brindar información pública de la Institución, en el marco de las solicitudes de acceso a la información pública al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública; para el oportuno cumplimiento de los plazos establecidos en la Ley.

Artículo Quinto.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Secretaría General y Gestión, y a las demás dependencias de su competencia; y su publicación a la Unidad de Informática en el portal de la Institución, y su difusión a la Unidad de Imagen Institucional.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Distribución:

Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Gerencia de Administración Tributaria.
Gerencia de Asesoría Jurídica.
Sub Gerencia de Logística y Patrimonio.
Sub Gerencia de Contabilidad y Finanzas.
Unidad de Tesorería.
Unidad de Informática.
Unidad de Imagen Institucional.
Srta. Smith Paola De la Cruz Lizana.
CPC. Nataly Dayana Acero Rodríguez.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANCVELICA

Toribio H. Castro Cornejo
ALCALDE

